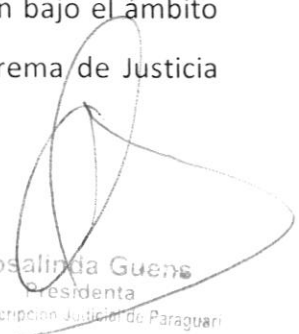


DECLARACIÓN JURADA.

Yo, la Abg. Rosalinda Guens de Benítez, con C.I. N° 994.202, Presidente del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN), identificada con el ID 461488 “**LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS PERIFÉRICOS (AD REFERENDUM)**”, de conformidad a lo establecido en las **Causales de No Tramitación**, en el punto: **c) Adjudicación – segunda etapa**: “...Falta de remisión de la Declaración Jurada cuando la firma del contrato no prevé el plazo para la interposición de protestas...”; de la **Guía de Procedimientos de Contratación – Res. DNCP N° 230/25**, declaro bajo fe de juramento que la decisión adoptada por el Consejo de Administración en el sentido de formalizar el Contrato correspondiente antes del cumplimiento del plazo para la interposición de una eventual protesta, obedece a la criticidad del servicio de limpieza integral del Palacio Judicial de Paraguarí y sus juzgados periféricos, en virtud a que el mismo se encuentra estrechamente ligado a la conservación de la higiene de los espacios físicos de la institución y su consecuente impacto en la contribución a la preservación de la salud de magistrados, funcionarios y usuarios de justicia que día tras día acuden a las instalaciones de la institución.

Por tanto, suscribo la presente Declaración Jurada, en atención al deber de arbitrar todos los recursos y medios disponibles tendientes a tutelar el correcto, normal y seguro desarrollo de todas las labores y actividades que caen bajo el ámbito de responsabilidad de esta repartición dependiente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).




Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí